



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Dieciséis de julio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO  
RADICADO N° 2018-01105-00

CONSIDERACIONES

- Teniendo en cuenta la solicitud allegada el 04 de agosto de 2020, reiterada el 11 de noviembre de 2020 y el 23 de febrero de 2021, se accede a oficiar al ADMINISTRADOR DEL SISBEN MUNICIPIO DE DOS QUEBRABAS, RISARALDA, para que informen a este Juzgado, la dirección física, teléfono, celular o correo electrónico del señor MARTIN EMILIO ALZATE CORREA que reposen en su base de datos. ofíciase por secretaria
  
- Ahora bien, frente al memorial allegado el 11 de marzo de 2021, se advierte que, no obra en el expediente memorial alguno de fecha del 19 de octubre de 2019, por lo tanto, se requiere a la parte activa allegar copia de la constancia de radicación de dicho memorial.
  
- Teniendo en cuenta el escrito allegado el 23 de marzo de 2021, se acepta la renuncia al poder presentada por la abogada principal SANDRA COLORADO GARCÍA, y RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ abogado suplente, quien ha venido actuando como apoderado de la parte demandante, de acuerdo a lo señalado en el artículo 76 del C.G.P.
  
- Respecto al memorial allegado por la abogada SANDRA COLORADO GARCÍA, el 25 de marzo de 2021, mediante el cual solicita requerir a la Alcaldía de Itagüí para que adelante las diligencias del secuestro ordenado, a esta solicitud no se le imparte trámite alguno, como quiera que para la fecha, ya había presentado renuncia al poder, adicional a lo anterior, el 12 de julio de 2021, la Alcaldía de esta localidad, hace la devolución del despacho comisorio sin diligenciar, documento que se adjunta al finalizar el presente auto.

RADICADO N°. 2018-01105-00

- Finalmente, y como quiera que el expediente no está digitalizado, se le indica a la señora LUZ MARLENY FLOREZ MUÑOZ., que debe solicitar cita para acceder a él, como también se informa a la demandante que la abogada SANDRA COLORADO GARCÍA, no ha adelantado trámite alguno a efectos del pago de honorarios.

- Una vez ejecutoriado el presente auto, el demandante podrá acceder al oficio que comunica la solicitud, a través del siguiente enlace:

[https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitagui\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/EZLeDBJaTylJrIVQ4iloFdoBE4DUSeSd6vZ7e7vo2k3bMw?e=Uf4LFk](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitagui_cendoj_ramajudicial_gov_co/EZLeDBJaTylJrIVQ4iloFdoBE4DUSeSd6vZ7e7vo2k3bMw?e=Uf4LFk)

De igual manera se advierte que, la contraseña para tener acceso al oficio, será publicada el día 30 de julio de 2021, en el siguiente enlace

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipal-de-itagui/114>

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ  
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 120  
fijado hoy 19 DE JULIO DE 2021

## RADICADO N°. 2018-01105-00

16/7/2021

Correo: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Itagüí - Outlook

**RV: Devolución de despacho comisorio nro. 123/2018/01105**

Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui &lt;memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Lun 12/07/2021 9:16

**Para:** Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <j02cmpallitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (670 KB)

123-2018-01105.pdf;

**Buenos días reenvio memorial radicado 2018-01105, para su conocimiento y fines pertinentes.****Cordialmente,**

Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

FLAVIO RAFAEL RAMÍREZ GONZALES  
ESCRIBIENTE CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
JUZGADOS DE ITAGÜÍ-ANTIOQUIA

✉ cendojitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co  
☎ +57-4-377-23-11  
📍 CAR 52 e 51-40 ED CAJUMI P.1 TORRE-A ITAGÜÍ ANTIOQUIA

**De:** jennifer arias <jennifer.arias@itagui.gov.co>**Enviado:** lunes, 12 de julio de 2021 9:03**Para:** Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Devolución de despacho comisorio nro. 123/2018/01105

Buenos días, se envía adjunto devolución de despacho comisorio nro. 123/2018/01105, JUZGADO SEGUNDO CIVIL MPAL DE ORALIDAD DE ITAGÜÍ, DEMANDANTE: LUZ MARLENY FLOREZ MUÑOZ, DEMANDADO: MARTIN ALZATE CORREA

Jennifer Arias Sánchez

Auxiliar Administrativa- Abogada

D.A. Autoridad Especial de Policía, Integridad Urbanística



Alcaldía de  
**Itagüí** | Secretaría  
de Gobierno

RADICADO N°. 2018-01105-00

CIUDAD DE OPORTUNIDADES



Itagüí, 24 de junio de 2021

Oficio N° 420

Doctor (a)  
**LINA MARÍA GIRALDO CATAÑO**  
 Secretario (a)  
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ITAGÜÍ**  
 Carrera 52 nro. 51 -68, oficina 102  
 Edificio Nacional Judicial Itagüí

Itagüí

Asunto: Devolución despacho comisorio Nro. 123/2018/01105

Respetuoso saludo,

La Dirección Autoridad Especial de Policía, Integridad Urbanística del Municipio de Itagüí, recibió el despacho comisorio Nro. 123/2018/01105 en proceso instaurado por **LUZ MARLENY FLOREZ MUÑOZ** en contra de **MARTIN EMILIO ÁLZATE CORREA**, para efectos de llevar diligencia de **SECUESTRO DE BIENES MUEBLES Y ENSERES**, ubicado en la Diagonal 38ª N° 33 – 04 1º piso, del Municipio de Itagüí.

Se devuelve la comisión ya que en las fechas 31 de mayo de 2021 se envió por correo electrónico en dos (2) ocasiones el oficio de citación de notificación de la diligencia programada a la apoderada judicial de la parte actora e igualmente se remitió por correo electrónico el mismo día 18 de junio de 2021, sin obtener respuesta alguna.

La diligencia fue programada para el día 24 de junio de 2021, a las 08:00 a.m. se le dio espera a la apoderada judicial para que se presentara hasta las 09:00 a.m.; no se hizo presente a esta oficina por este motivo se devuelve el despacho comisorio

Conforme a lo anterior, se devuelve el Despacho Comisorio emitido por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí y recibido en la administración municipal bajo radicado N° 18112113151692

Anexos: once (11) folios.

Atentamente

  
**GLORIA PATRICIA GIRALDO CAMPO**  
 Profesional Especializada -Abogada.  
 D.A Autoridad Especial de Policía, Integridad Urbanística

Proyectó: Juan Ojalvaro Villa, Técnico Administrativo.

NIT 890.980.093-8 • PBX 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55  
 Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
 Código postal: 955412 • Itagüí - Colombia

www.itagui.gov.co    



S0C0B0119

RADICADO N°. 2018-01105-00

CIUDAD DE OPORTUNIDADES



SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, AUTORIDAD ESPECIAL DE POLICÍA INTEGRIDAD  
URBANÍSTICA

Itagüí, 20 de Mayo de 2021

Oficio N° 336

Doctora  
**SANDRA COLORADO GARCIA**  
T.P. 233.953 del C.S.de la J.  
Calle 52 N° 50 – 32 Of. 305 Itagüí  
Tel 312 243 78 20  
Email:

**Asunto: Citación Notificación diligencia de SECUESTRO DE BIENES MUEBLES Y ENSERES**

A la Dirección Administrativa, Autoridad Especial de Policía, Integridad Urbanística, fue remitido el despacho comisorio N° 123/2018/01105, expedido por el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD** de Itagüí, por medio del cual se comisiona a este despacho para realizar diligencia de **SECUESTRO DE BIENES MUEBLES Y ENSERES**, ubicado en **DIAGONAL 38 A N° 33 – 04, 1° PISO** de Itagüí.

Por lo anterior y con el fin de impulsar las actuaciones correspondientes a lo ordenado en Ley 1437 de 2011, Ley 1801 del 29 de julio de 2016, Decreto Municipal 063 del 27 de enero de 2017, Decreto Municipal 066 del 27 de enero de 2017, Decreto 078 del 02 de febrero de 2017, Decreto 661 de 2020 y demás normas concordantes; requerimos su comparecencia ante este despacho, ubicado en la **Carrera 50 N° 51-49 Piso 2 Local 210 Centro Comercial Itagüí Tel 373 76 76 ext.2007**; los días y horarios de atención indicados, lunes a viernes de 7:00 A.M. a 12 M. y de 1:30 P.M. a 4:00 P.M.; con el fin de llevar a cabo la respectiva notificación personal de fecha y hora destinada para la diligencia arriba señalada.

Es necesario precisar que dicha diligencia se llevará a cabo el día 24 de junio de 2021 a las 08:00 a.m.

Atentamente

  
**Juan Otilvaro Villa**  
Técnico Administrativo,  
Dirección Administrativa,  
Autoridad Especial de Policía,

Notificado.

NIT. 890.980.093-8 • PBX. 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55  
Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

www.itagui.gov.co    



20210520

RADICADO N°. 2018-01105-00

1

**Gloria Patricia Giraldo Campo**

**De:** Gloria Patricia Giraldo Campo <Gloria.Giraldo@itagui.gov.co>  
**Enviado el:** lunes, 31 de mayo de 2021 11:49  
**Para:** 'GCABOGADOSCONTADORES@GMAIL.COM'  
**CC:** 'gcaboagdoscontadores@gmail.com'  
**Asunto:** Citación notificación diligencia de secuestro de bienes muebles y enseres  
**Datos adjuntos:** DRA SANDRA COLORADO GARCIA.pdf

Doctora  
SANDRA COLORADO GARCIA

A través de la presente remito comunicación de citación para notificación de diligencia de secuestro de bienes muebles y enseres que se realizará el 24 de junio de 2021 a las 8:00 a.m. conforme a Despacho Comisorio Nro. 123/2018/01105 del Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí.

Le solicito remitir telegrama de Comunicación al secuestro si fue designado por el Juzgado y de comunicarle la designación en debida forma es decir a través de correo electrónico o por telegrama, el secuestro deberá contestarle e informarle si aún hace parte de la lista actual de auxiliares de la justicia y deberá aportar copia de la póliza judicial vigente.

Allegar a través de este medio copia del auto interlocutorio en el cual se haya designado para el auxiliar de la justicia la fijación de honorarios provisionales.

En caso de no encontrarse inscrito el secuestro designado en la lista de auxiliares de la justicia, deberá informarnos previamente para proceder a su designación.

Favor acusar recibo de la presente comunicación

Atentamente,

**GLORIA PATRICIA GIRALDO CAMPO**  
Profesional Especializada  
Dirección Administrativa de Autoridad Especial de Policía e,  
Integridad Urbanística



Alcaldía de

**Itagüí**Secretaría  
de Gobierno

RADICADO N°. 2018-01105-00

**Gloria Patricia Giraldo Campo**

**De:** Gloria Patricia Giraldo Campo <Gloria.Giraldo@itagui.gov.co>  
**Enviado el:** lunes, 31 de mayo de 2021 11:52  
**Para:** 'GCABOGADOSCONTADORES@GMAIL.COM'  
**Asunto:** Citación notificación diligencia secuestro de bienes muebles y enseres  
**Datos adjuntos:** DRA SANDRA COLORADO GARCIA.pdf

Doctora  
SANDRA COLORADO GARCIA

A través de la presente remito comunicación de citación para notificación de diligencia de secuestro de bienes muebles y enseres que se realizará el 24 de junio de 2021 a las 8:00 a.m. conforme a Despacho Comisorio Nro. 123/2018/01105 del Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí.

Le solicito remitir telegrama de Comunicación al secuestro si fue designado por el Juzgado y de comunicarle la designación en debida forma es decir a través de correo electrónico o por telegrama, el secuestro deberá contestarle e informarle si aún hace parte de la lista actual de auxiliares de la justicia y deberá aportar copia de la póliza judicial vigente.

Allegar a través de este medio copia del auto interlocutorio en el cual se haya designado para el auxiliar de la justicia la fijación de honorarios provisionales.

En caso de no encontrarse inscrito el secuestro designado en la lista de auxiliares de la justicia, deberá informarnos previamente para proceder a su designación.

Favor acusar recibo de la presente comunicación

Atentamente,

**GLORIA PATRICIA GIRALDO CAMPO**  
Profesional Especializada  
Dirección Administrativa de Autoridad Especial de Policía e,  
Integridad Urbanística



RADICADO N°. 2018-01105-00

**Gloria Patricia Giraldo Campo**

**De:** Gloria Patricia Giraldo Campo <Gloria.Giraldo@itagui.gov.co>  
**Enviado el:** viernes, 18 de junio de 2021 14:23  
**Para:** 'gcabogadoscontadores@gmail.com'  
**Asunto:** RV: Citación notificación diligencia secuestro de bienes muebles y enseres  
**Datos adjuntos:** DRA SANDRA COLORADO GARCIA.pdf

**De:** Gloria Patricia Giraldo Campo [mailto:Gloria.Giraldo@itagui.gov.co]  
**Enviado el:** lunes, 31 de mayo de 2021 11:52  
**Para:** 'GCABOGADOSCONTADORES@GMAIL.COM' <GCABOGADOSCONTADORES@GMAIL.COM>  
**Asunto:** Citación notificación diligencia secuestro de bienes muebles y enseres

Doctora  
SANDRA COLORADO GARCIA

A través de la presente remito comunicación de citación para notificación de diligencia de secuestro de bienes muebles y enseres que se realizará el 24 de junio de 2021 a las 8:00 a.m. conforme a Despacho Comisorio Nro. 123/2018/01105 del Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí.

Le solicito remitir telegrama de Comunicación al secuestro si fue designado por el Juzgado y de comunicarle la designación en debida forma es decir a través de correo electrónico o por telegrama, el secuestro deberá contestarle e informarle si aún hace parte de la lista actual de auxiliares de la justicia y deberá aportar copia de la póliza judicial vigente.

Allegar a través de este medio copia del auto interlocutorio en el cual se haya designado para el auxiliar de la justicia la fijación de honorarios provisionales.

En caso de no encontrarse inscrito el secuestro designado en la lista de auxiliares de la justicia, deberá informarnos previamente para proceder a su designación.

Favor acusar recibo de la presente comunicación

Atentamente,

**GLORIA PATRICIA GIRALDO CAMPO**  
Profesional Especializada  
Dirección Administrativa de Autoridad Especial de Policía e,  
Integridad Urbanística



RADICADO N°. 2018-01105-00

CIUDAD DE OPORTUNIDADES



SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, AUTORIDAD ESPECIAL DE POLICÍA INTEGRIDAD  
URBANÍSTICA

Itagüí, 20 de Mayo de 2021

Oficio N° 336

Doctora  
**SANDRA COLORADO GARCIA**  
T.P. 233.953 del C.S.de la J.  
Calle 52 N° 50 – 32 Of. 305 Itagüí  
Tel 312 243 78 20  
Email:

**Asunto: Citación Notificación diligencia de SECUESTRO DE BIENES MUEBLES Y ENSERES**

A la Dirección Administrativa, Autoridad Especial de Policía, Integridad Urbanística, fue remitido el despacho comisorio N° 123/2018/01105, expedido por el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD** de Itagüí, por medio del cual se comisiona a este despacho para realizar diligencia de **SECUESTRO DE BIENES MUEBLES Y ENSERES**, ubicado en **DIAGONAL 38 A N° 33 – 04, 1° PISO** de Itagüí.

Por lo anterior y con el fin de impulsar las actuaciones correspondientes a lo ordenado en Ley 1437 de 2011, Ley 1801 del 29 de julio de 2016,<sup>1</sup> Decreto Municipal 063 del 27 de enero de 2017, Decreto Municipal 066 del 27 de enero de 2017, Decreto 078 del 02 de febrero de 2017, Decreto 661 de 2020 y demás normas concordantes; requerimos su comparecencia ante éste despacho, ubicado en la **Carrera 50 N° 51-49 Piso 2 Local 210 Centro Comercial Itagüí Tel 373 76 76 ext.2007**; los días y horarios de atención indicados, lunes a viernes de 7:00 A.M. a 12 M. y de 1:30 P.M. a 4:00 P.M.; con el fin de llevar a cabo la respectiva notificación personal de fecha y hora destinada para la diligencia arriba señalada.

**Es necesario precisar que dicha diligencia se llevará a cabo el día 24 de junio de 2021 a las 08:00 a.m.**

Atentamente

  
**Juan Otálvaro Villa**  
Técnico Administrativo,  
Dirección Administrativa,  
Autoridad Especial de Policía,

Notificado.

NIT 890.980.093-8 • PBX 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55  
Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMA)  
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

www.itagui.gov.co    



30 ESP/11/20

RADICADO N°. 2018-01105-00

*Juan*



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

DESPACHO NRO. 123/2018/01105

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
DE ORALIDAD DE ITAGÜÍ (ANTIOQUIA)

AL

ALCALDE MUNICIPAL DE ITAGÜÍ- ANTIOQUIA

HACE SABER:

Que en el proceso EJECUTIVO instaurado por LUZ MARLENY FLÓREZ MUÑOZ en contra de MARTÍN EMILIO ALZATE CORREA, se comisionó a usted a fin de que lleve a efecto la diligencia de secuestro de los bienes muebles y enseres que se hallan en la Diagonal 38A No. 33-04, piso 1, de Itagüí.

Se anexa copia del auto que ordenó la comisión.

Actúa como apoderada de la demandante la abogada SANDRA COLORADO GARCÍA, portadora de la tarjeta profesional número 233.953 del C. S. de la J., quien se ubica en la Calle 52 No. 50-32, Oficina 305, Itagüí. Celular: 3122437820.

Librado en Itagüí, (Antioquia) el día 22 de octubre de 2018.

*Lina Marcela C.*  
LINA MARCELA GIRALDO CATANO  
Secretaria  
LL



*copiado 4HH/2020  
24/06/2021  
9:00*



RADICADO N°. 2018-01105-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÚI

Veintidós de octubre de dos mil dieciocho

AUTO INTERLOCUTORIO  
RADICADO N° 2018-01105-00

#### CONSIDERACIONES

Revisada la presente demanda, observa el Despacho que la misma cumple a cabalidad con los requisitos legales y el documento aportado como base de recaudo (obrante a folio 5), presta mérito ejecutivo, Arts. 422 Y 467 del C. G. P. 621 y 793 del C. de Ccio.

Ahora bien, frente a la letra de cambio obrante a folio 6, ha de advertirse que la misma no cumple con los requisitos legales para constituir título valor, tal como se explicará a continuación.

Dispone el artículo 621 del Código de Comercio lo siguiente: *"Además de lo dispuesto para cada título-valor en particular, los títulos-valores deberán llenar los requisitos siguientes:*

1. La mención del derecho que en el título se incorpora, y
  2. La firma de quién lo crea.
- La firma podrá sustituirse, bajo la responsabilidad del creador del título, por un signo o contraseña que puede ser mecánicamente impuesto."*

Asimismo, el artículo 671 ibidem, consagra lo siguiente: Además de lo dispuesto en el artículo 621, la letra de cambio deberá contener:

- 1) La orden incondicional de pagar una suma determinada de dinero;
- 2) El nombre del girado;
- 3) La forma del vencimiento; y
- 4) La indicación de ser pagadera a la orden o al portador.

Es por ello que revisada la letra de cambio aportada como base de recaudo, obrante a folio 6, observa el Despacho que la misma no podrá ser tenida como título valor ya que en la misma no se especifica a la orden de quién será

Scanned by CamScanner

2

RADICADO N° 2018-01105-00

pagada la obligación, pese a que se indica específicamente que la misma es a la orden y no al portador, por lo que adolece de un requisito legal necesario para que constituya título, por lo que habrá de negarse el mandamiento de pago respecto a dicha letra de cambio.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva, a favor de LUZ MARLENY FLÓREZ MUÑOZ y en contra de MARTÍN EMILIO ALZATE CORREA por las siguientes sumas:

a) \$1.000.000 como capital, respecto a la obligación contenida en la letra de cambio aportada como base de recaudo, obrante a folio 5, más los intereses moratorios causados sobre el capital, a partir del 11 de octubre de 2011 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera.

**SEGUNDO:** NEGAR EL MANDAMIENTO DE PAGO solicitado frente a la letra de cambio obrante a folio 6, por las razones expuestas en la parte motiva.

**TERCERO:** Hágase saber a la parte demandada que cuenta con cinco (5) días para cancelar la obligación o diez (10) para que conteste y proponga excepciones si a bien lo tiene, ambos términos contados a partir de la notificación del presente auto, para lo que se le hará entrega de la copia de la demanda y sus respectivos anexos.

**CUARTO:** El presente auto se notifica de conformidad con los Arts. 289 y sgtes del C. General del proceso.

**QUINTO:** Se decreta el EMBARGO Y SECUESTRO de los bienes muebles y enseres de propiedad del demandado y que se hallen en la Diagonal 38A No. 33-04, piso 1, de Itagüí.

Scanned by CamScanner

RADICADO N°. 2018-01105-00

3

RADICADO N° 2018-01105-00

10

Para la práctica de la diligencia de secuestro, una vez inscrita la medida, se dispone comisionar a la AUTORIDAD COMPETENTE, a quien se le conceden amplias facultades, como la de nombrar secuestre de la lista de auxiliares allí autorizada, posesionar y reemplazar al secuestre, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 48, Numeral 1 inciso 2 del C. G.P., así como la de aillar en caso de ser necesario. Sin facultad para fijar honorarios.

Se advierte que el secuestre nombrado, deberá exhibir la licencia actualizada de conformidad con el párrafo transitorio del acuerdo PSAA-107490 del 27 de octubre de 2010 al momento de realizar la diligencia de secuestro.

Como secuestre se nombra de la lista de auxiliares de la Justicia a MARIA ELENA MUÑOZ PUERTA, quien se localiza en la CRA 51 52-19 OF 206 de ITAGÜÍ, teléfonos: 2773564- 2817302- 3127502328, e-mail: ugoricardo@hotmail.com. Comuníquese el nombramiento en debida forma.

Al (a) auxiliar nombrado(a) se le fijan como honorarios provisionales la suma de \$250.000, según lo dispuesto en el artículo 37 numeral 5 decreto 1518 de 2012, a quien igualmente se le hacen las advertencias del caso so pena de ser relevado(a) del cargo. Expídase el despacho comisorio para tal fin.

SEXTO: Se reconoce personería a la abogada SANDRA COLORADO GARCÍA, para que represente los intereses de la parte demandante, en los términos del poder conferido

NOTIFÍQUESE,



PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR  
JUEZ (E)

CERTIFICADO	
Que este auto fue notificado por ESTADOS N° <u>130</u>	
El día hoy <u>24 OCT 2018</u>	a las <u>8:00</u> A.M.
en la Secretaría del Juzgado Segundo Civil Municipal de Ciudad de Itagüí, Art.	
<u>LINA GONZALEZ</u>	

Scanned by CamScanner

RADICADO N°. 2018-01105-00



ALCALDÍA DE ITAGÜÍ  
SOLICITUD DE PQRDS N° 21031199912804

**INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD**

Número de Radicado	21031199912804
Fecha y Hora de Radicación	2021-03-11 12:24:07
Tipo de Solicitud	Petición de información (T)
Medio de Recepción	Radicación Web
Medio de Respuesta Solicitada	Correo electrónico

**PETICIONARIO**

Nombres / Razón Social:	Sandra	Teléfonos de Contacto:	3779763 3122437820
Apellidos / Representante Legal:	Colorado García	Dirección:	Calle 52 No 50-32 Of 305
Número de Identificación:	1036626943	Barrio:	Ed Centro Los Ejecutivos
Tipo de Identificación:	C.C	Código Postal:	0
Correo Electrónico:	gcaboagdoscontadores@gmail.com	Ciudad:	Colombia / Antioquia / Itagüí

**DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD**

Asunto	Petición de Información (T) - sandra colorado garcia - 1036626943
Número de Folios	1
Anexos Físicos	Sin Anexos
Anexos Digitales	Sin Anexos
Observaciones	Solicitud radicada desde el formulario web de PQRS

**CONTENIDO DE LA SOLICITUD**

El día 21 de noviembre de 2018 radique, solicitud de secuestro por oficio No. 123 de 2018 del Juzgado 2 Civil Municipal de Itagüí, el cual quedo con radicado de ustedes No. 18112113151692 y a la fecha de hoy no se me ha programado fecha para dicha diligencia. Favor me indica fecha y hora para llevar a cabo secuestro de los bienes comisionado.

*captado*  
*123/2018/01105*

Alcaldía de Itagüí  
Itagüí - Antioquia  
Teléfono: +(57-4) 3737676  
Correo Electrónico: [contactenos@itagui.gov.co](mailto:contactenos@itagui.gov.co)  
Dirección: Carrera 51 51-55  
Sitio Web: <https://www.itagui.gov.co/>



SIGED  
Página 1 de 1  
2021/03/11 12:24:08 PM

RADICADO N°. 2018-01105-00

CIUDAD DE OPORTUNIDADES



Itagüí, marzo 12 de 2021

Oficio N° 165

Doctora  
**SANDRA COLORADO GARCIA**  
 Móvil 3122437820 - 3779763  
 Email: [gcabogadoscontadores@gmail.com](mailto:gcabogadoscontadores@gmail.com)  
 Calle 52 Nro. 50-32, Oficina 305  
 Edificio Centro Los Ejecutivos  
 Itagüí

Asunto: Respuesta escrito radicado Nro. 21031199912804

Acusamos recibo de la información aportada en su escrito, relacionada con el despacho comisorio Nro. 123/2018/01105 emitido por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, el cual fue radicado el 21 de noviembre de 2018 bajo nro. 21031199912804.

En este orden de ideas con relación a su solicitud, la diligencia será programada para el mes de mayo de 2021; una vez se fije fecha y hora de la misma se le informará de manera oportuna.

Atentamente,
**GLORIA PATRICIA GIRALDO CAMPO**

P.E. Dirección Administrativa Autoridad Especial de Policía Integridad Urbanística

Proyectó: Jennifer Arias Sánchez  
 Auxiliar Administrativa  
 Dirección Administrativa Autoridad Especial de Policía Integridad Urbanística

NIT. 890.980.093-8 - P&R: 373 76 76 - Cra. 51 No. 51 - 55  
 Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
 Código postal 055412 - Itagüí - Colombia  
[www.itagui.gov.co](http://www.itagui.gov.co)

**Firmado Por:**

**CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ**  
**JUEZ**  
**JUEZ -**

**JUZGADO MUNICIPAL**  
**CIVIL 002 ORAL ITAGUI-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **973e064050952a062d702c789968835ba90ae0b87f7a5f5b6796f645c0a03468**  
 Documento generado en 16/07/2021 02:57:12 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>